



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DIFUSION ACTIVIDADES  
VERANO - ARICA - 2024".

EXENTO

DECRETO N° 520 /2024.-

ARICA, 12 DE ENERO DE 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 18, de fecha 12 de enero de 2024, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la sección de Prensa de Alcaldía ha desarrollado un programa cuyo objetivo es adquirir el material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el programa denominado "DIFUSION ACTIVIDADES VERANO - ARICA - 2024", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"DIFUSION ACTIVIDADES VERANO – ARICA 2024
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Prensa – Alcaldía
1.4. FECHA	Enero – Febrero – Marzo 2024.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
I. FUNDAMENTOS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La Educación y la Cultura. l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeta a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretenimiento, cultura, y educación, es que necesita adquirir el material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal. Con la adquisición de este material se pretende entregar una mejor promoción y difusión de los diferentes eventos que organiza el municipio, dirigidas a la comunidad en general.
III. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección Prensa <input checked="" type="checkbox"/> Prensa – Alcaldía <u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
IV.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Prensa – Alcaldía. Valor del Programa hasta \$ 10.000.000.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 1 GESTION INTERNA

CUADRO DE IMPUTACIÓN

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Personal calificado funciones correspondientes difusión actividades	215.21.04.004.001	Honorarios Comunitarios y eventos	\$ 5.000.000.- Iva Incluido
Técnicos, Profesionales creadores de contenido desarrollar videos para redes sociales	215.22.11.999.010	Otros servicios técnicos y profesionales	\$ 5.000.000.- Iva Incluido
		TOTAL	\$ 10.000.000.- Iva Incluido

El monto total del Programa es de \$ 10.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-